



# RESOLUCIÓN CS N° 074/07

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 MAR 2007

Expediente N° 2.508/07.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Presidente de la Comisión de Hacienda de este Cuerpo, Dr. Julio Nasser, solicita la habilitación de \$ 2.500 por mes destinados a cubrir el servicio de bicicletero que presta esta Universidad, y

### CONSIDERANDO:

Que el monto solicitado cubriría sólo los meses de marzo, abril y mayo de 2007, dado el próximo cambio de gestión.

Que la evaluación del servicio brindado estos últimos años es altamente positiva, ya que permitió reducir significativamente el número de robos, dando tranquilidad a los usuarios, principalmente estudiantes, que asisten al campus universitario.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 009/07,

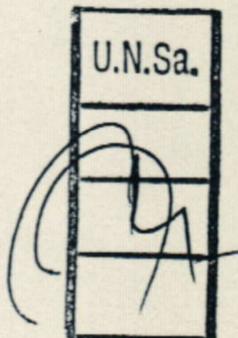
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Cuarta Sesión Ordinaria del 22 de marzo de 2007)

### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Habilitar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) por mes, total PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500) por los meses marzo, abril y mayo 2007, destinada a cubrir el servicio de bicicletero que presta esta Universidad, imputados a la partida de funcionamiento de la Dirección General de Obras y Servicios.

ARTICULO 2°.- Incorporar el ítem bicicletero a la distribución presupuestaria ejercicio 2007.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Obras y Servicios, Dirección de Contabilidad, Dirección de Presupuesto, U.A.I. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA